



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, acerca de los siguientes puntos vinculados con las irregularidades de seguridad detectadas por el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos en el servicio de subterráneos operado por Emova Movilidad S.A.:

1. Informe si las irregularidades constatadas por el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos en las inspecciones que dieron origen a las resoluciones sancionatorias publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad fueron subsanadas por Emova Movilidad S.A., indicando para cada caso la fecha de regularización, el organismo que verificó su cumplimiento y remitiendo copia de las actas, informes técnicos o reinspecciones que acrediten dicha subsanación.
2. Indique cuál es el plazo máximo previsto para que el concesionario subsane las irregularidades detectadas durante las inspecciones de seguridad y detalle si dicho plazo fue cumplido en cada uno de los expedientes que dieron origen a las resoluciones sancionatorias publicadas durante el mes de julio de 2026.
3. Detalle cuántas reinspecciones fueron realizadas respecto de las estaciones alcanzadas por las resoluciones sancionatorias, indicando por línea y estación las nuevas irregularidades detectadas, las observaciones que persisten respecto de inspecciones anteriores, las medidas adoptadas frente a los casos en que las deficiencias continuaron verificándose en controles sucesivos y si dichas circunstancias dieron lugar a nuevas actuaciones administrativas o sancionatorias.
4. Informe las actuaciones realizadas por Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE) como consecuencia de las irregularidades detectadas por el Ente Único Regulador, indicando si se cursaron intimaciones al concesionario, si se requirió la presentación de planes de regularización, los plazos otorgados para subsanar las observaciones, el estado de cumplimiento de dichos requerimientos, si se tuvieron en consideración informes emitidos por la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires u otros organismos de control vinculados con la seguridad del servicio y remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente.
5. Informe si, como consecuencia de las irregularidades detectadas, se realizaron evaluaciones de riesgo respecto de la seguridad de los usuarios, indicando si se dispusieron medidas preventivas, restricciones operativas, clausuras parciales, intervenciones de organismos especializados o cualquier otra acción destinada a reducir los riesgos hasta tanto fueran regularizadas las deficiencias observadas.
6. Detalle cuáles son los protocolos vigentes para el control, mantenimiento y reposición de matafuegos, hidrantes, mangueras, salidas de emergencia y demás elementos destinados a la prevención y respuesta ante incendios en la red de subterráneos, indicando la frecuencia de las inspecciones preventivas, los responsables de su ejecución, los mecanismos de certificación utilizados y los sistemas de registro implementados.
7. Informe si Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE) recibe información periódica por parte de Emova Movilidad S.A. respecto de las inversiones destinadas al mantenimiento de la infraestructura y de los sistemas de seguridad de la red de subterráneos. En caso afirmativo, detalle los montos informados correspondientes a los años 2023, 2024, 2025 y 2026, discriminados por concepto, y remita copia de los informes, planes de inversión o documentación respaldatoria que obre en su poder.
8. Informe el procedimiento de comunicación y coordinación existente entre el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos, Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE), el Ministerio de Movilidad e Infraestructura y Emova Movilidad S.A. frente a la detección de incumplimientos en materia de seguridad, indicando los plazos previstos para informar las observaciones, intimar al concesionario, verificar su regularización y disponer las medidas que correspondan.
9. Informe la cantidad de sanciones y el monto total de multas impuestas a Emova Movilidad S.A. desde el inicio de la concesión hasta la fecha por incumplimientos vinculados con condiciones de seguridad, detallando por año el tipo de infracción, la línea afectada, la existencia de reincidencias y si éstas fueron consideradas como



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

agravantes al momento de graduar las sanciones. Asimismo, indique el monto efectivamente percibido, el estado de cobro de las multas restantes, la existencia de impugnaciones administrativas o judiciales, las medidas cautelares que hubieran suspendido su ejecución, el monto actualmente pendiente de percepción y, en su caso, las multas que hubieran sido declaradas prescriptas o incobrables.

10. Informe el plazo promedio de tramitación de los procedimientos sancionatorios instruidos por el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos respecto de Emova Movilidad S.A., indicando el tiempo transcurrido entre la constatación de la infracción, la apertura del sumario, el dictado de la resolución sancionatoria y su notificación. Asimismo, indique si existen plazos internos de tramitación y si fueron cumplidos en los expedientes que dieron origen a las resoluciones sancionatorias publicadas durante el mes de julio de 2026.
11. Informe cuáles son las consecuencias y penalidades previstas en el contrato de concesión para los supuestos de incumplimientos reiterados por parte de Emova Movilidad S.A. en materia de mantenimiento y seguridad operacional, identificando las cláusulas contractuales aplicables e indicando si dichas herramientas fueron evaluadas o aplicadas con motivo de las irregularidades constatadas por el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos, detallando las actuaciones realizadas, las medidas adoptadas y remitiendo la documentación respaldatoria correspondiente.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar información al Poder Ejecutivo respecto de las irregularidades en materia de seguridad detectadas por el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos en distintas estaciones de la red de subterráneos operada por Emova Movilidad S.A., conforme surge de las resoluciones sancionatorias publicadas el 13 de julio del corriente año en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De la lectura de dichas resoluciones se desprende que, durante diversas inspecciones realizadas por el organismo de control, fueron constatadas deficiencias vinculadas con elementos esenciales para la prevención y respuesta ante emergencias, tales como matafuegos, hidrantes, mangueras y salidas de emergencia. Asimismo, en algunos casos las resoluciones reflejan que determinadas observaciones fueron verificadas en inspecciones sucesivas, circunstancia que torna oportuno conocer las medidas adoptadas para su regularización y seguimiento.

En ese marco, resulta de interés conocer si las irregularidades detectadas fueron efectivamente subsanadas, cuáles fueron los plazos previstos para ello, qué organismos verificaron su cumplimiento y qué actuaciones administrativas se llevaron adelante con posterioridad a las inspecciones.

Asimismo, se considera pertinente contar con información relativa a las actuaciones desarrolladas por Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE), los mecanismos de coordinación existentes entre los distintos organismos competentes, los protocolos vigentes para el mantenimiento y control de los sistemas de seguridad, las evaluaciones de riesgo realizadas y las inversiones informadas por el concesionario destinadas al mantenimiento de la infraestructura y de los elementos de seguridad de la red.

Del mismo modo, resulta oportuno conocer el funcionamiento del régimen sancionatorio aplicable, la cantidad de sanciones impuestas por incumplimientos en materia de seguridad desde el inicio de la concesión, el estado de cobro de las multas, la existencia de eventuales reincidencias, los plazos de tramitación de los procedimientos sancionatorios y las herramientas contractuales previstas para los supuestos de incumplimientos reiterados.

La información solicitada permitirá a esta Legislatura ejercer adecuadamente las funciones de control que le son propias, evaluar el funcionamiento de los mecanismos de fiscalización previstos para un servicio público de carácter esencial y contar con mayores elementos para el análisis de eventuales iniciativas vinculadas con la seguridad y el funcionamiento del sistema de transporte subterráneo de la Ciudad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.